

DECRETO U. DE C. Nº 2009 102

VISTO:

Lo acordado por el Directorio en sesión de 12 de noviembre de 2009 y lo conocido por el Consejo Académico en sesión del 03 de diciembre de 2009 sobre la fijación de los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2006-080 de 09.05.2006 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Fíjase a contar del 1º de abril de 2010, los aranceles que en materia de impuesto universitario deberán llevar los Títulos, Grados, Legalizaciones, Certificados y demás documentos que en cada caso se indican, extendidos por Unidades y Reparticiones Universitarias.

1	TITULO PROFESIONAL	
1. 1. 1. 2. 1. 3. 1. 4. 1. 5. 1. 6.	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja Diploma Duplicado de Diploma (cada uno) Certificado de Título (cada uno) Diploma de Título fuera de plazo (más de 3 años) Formación del Expediente de Título fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el Nº 1.1.	\$ 15.500 \$ 35.100 \$ 51.500 \$ 20.600 \$ 41.200 \$ 68.000
2	LICENCIATURAS Y BACHILLERATOS	
2. 1. 2. 2. 2. 3. 2. 4. 2. 5.	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja Diploma Duplicado de Diploma (cada uno) Certificado (cada uno) Formación del Expediente de Licenciatura o Grados fuera	\$ 15.500 \$ 35.100 \$ 51.500 \$ 20.600
2. 6.	de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el Nº 2.1. Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	\$ 68.000 \$ 53.600
3	DOCTORADO Y OTROS ESTUDIOS DE POSTGRADO QUE REQUIEREN COMO REQUISITO ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO O GRADO.	
3. 1. 3. 2. 3. 3. 3. 4. 3. 5.	Formación del Expediente respectivo, en la primera hoja Diploma Duplicado de Diploma (cada uno) Certificados (cada uno) Formación del Expediente de Doctorado o Grados fuera de plazo (más de 3 años) en la solicitud, sin perjuicio de los derechos señalados en el N° 3.1	\$ 15.500 \$ 41.200 \$ 51.500 \$ 20.600 \$ 68.000
3. 6.	Diploma de Grado fuera de plazo (más de 3 años)	\$ 53.600



4	REVALIDACION DE ESTUDIOS		
4. 1. 4. 2.	Realizados por chilenos, solicitud Realizados por extranjeros, solicitud	2132	15.500 35.100
5	OTROS		
5. 1.	Cambios de Carrera	\$	7.300
5. 2. 5. 3.	Sistemas Especiales de Admisión Certificado de Actas de Exámenes, de Notas y de	\$	35.100
F 4	Concentración de Notas	\$	9.300
5. 4. 5. 5.	Legalizaciones o autentificación de firmas Certificación de Alumno Regular para ser presentado en	\$	7.300
	Organismos o Instituciones Extra-Universitarios	\$	4.100
5. 6.	Certificado de Premio Universidad	\$	14.500

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles; a los Vicedecanos; a los Directores de Departamento; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Postgrado, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales e Internacionales; Dirección de Tecnologías de la Información; Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor, a la abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaria General.

Concepción, diciembre 15 de 2009.

SERGIO LAVANCHY MERINO RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

MMH/RWD/mgp